



Resolución de Alcaldía

N° 201-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 abril del 2022.

VISTO:

La Solicitud, registro de ingreso N°022-2022-MP-T, de fecha 25 de febrero del año 2022, emitido por la Sra. Yovana Senaida Mamani Velazco; el Informe N° 133-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 09-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la (e) E.F. De Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores; la Carta N° 028-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 282-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General; el Informe N° 143-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 2845-2022-GM, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional -Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Solicitud de Acceso a la Información Pública con registro de ingreso N°022-2022-MP-T, de fecha 25 de febrero del año 2022, emitido por la Sra. YOVANA SENAIDA MAMANI VELAZCO, identificada con DNI: 40481627, solicita que se le remita lo siguiente:

1. Resolución de Alcaldía S/N, donde se reconoce a los integrantes del comité Administrativo del P.V.L. para el periodo 2022-2023.
2. Estatuto
3. Directiva 010-2021-MDCN, Normas para la administración de V.D.L.-MDCN.

Que, con Informe N° 133-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 25 de febrero del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, deriva a Gerencia de Desarrollo Económico Social, para que atienda a lo solicitado por la Sra. YOVANA SENAIDA MAMANI VELAZCO, a través de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por la administrada;

Que, con Informe N° 09-2022-EFAAPVLC-SGDelS-GDES-MDCN-T, de fecha 03 de marzo del 2022, emitido por la (e) E.F. De Asistencia Alimentaria Programa Vaso de Leche y Comedores, CARMEN ROSA CALIZAYA ARRATIA, remite en parte lo solicitado por la administrada:

1. A respecto debo manifestarle que no existe resolución s/n, de reconocimiento a los integrantes del comité de administración periodo 2022-2023, dado que en la actualidad, se encuentran IMPLEMENTANDO LAS RECOMENDACIONES DE OCI, CON LA DIRECTIVA N° 010-2021-MDCN.
2. NO NOS REGIMOS A ESTATUTOS
3. **REMITO ADJUNTO COPIA SIMPLE DE LA DIRECTIVA N° 010-2021-MDCN.;**

Que, con Carta N° 028-2022-SGSG-MDCN-T, de fecha 07 de marzo del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, remite en parte a la administrada, para que pueda abonar el costo de su reproducción en las COPIAS SIMPLES (Código: 0156-2572 por 25 folios) y su posterior recepción según lo establecido en el TUPA de la Municipalidad, dicha carta fue notificada con fecha 07 de marzo del año 2022;

Que, con Informe N° 282-2022-SGSG-GM-MDCN-T, de fecha 12 de abril del 2022, emitido por la (e) de la Sub Gerencia de Secretaría General, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, informa que el trámite solicitado por la Sra. YOVANA SENAIDA MAMANI VELAZCO, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fue notificada con fecha 07 de marzo del año 2022, y a la fecha no se ha apersonado a cancelar la liquidación notificada mediante Carta N°028-2022-SGSG-MDCN-T, por tanto al haber transcurrido 30 días calendario sin cancelar el monto advertido en la carta, se sugiere proceder al ARCHIVAMIENTO del presente procedimiento, debiendo emitirse el Acto Administrativo que corresponda;

Que, con Informe N° 143-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, ABOG. BETTY K. LOPEZ TANG, opina de manera **FAVORABLE** declarar el ARCHIVAMIENTO del Expediente Administrativo con Registro N°022-2022-MP-T, de fecha 25 de febrero del año 2022, seguido por la administrada Sra. Yovana Senaida Mamani Velazco, a través de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que habiendo transcurrido 30 días calendario para cancelar el monto advertido en la Carta N° 028-2022-SGSG-MDCN-T, éste no cumplió con el pago correspondiente. Por lo que se recomienda declarar el archivamiento del presente procedimiento;

Que, el Artículo 115° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, prescribe el Derecho de petición administrativa, cuyo tenor es el que sigue: "115.1 Cualquier administrado, individual o colectivamente, puede promover por escrito el





"MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Perú. 106.2 El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular de administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad, de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir Informaciones, de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia";

Que de acuerdo al Artículo 13° del Decreto Supremo 072-2003-PCM, Liquidación del costo de reproducción, dice: "... Cuando el solicitante incumpla con cancelar el monto previsto en el párrafo anterior o habiendo cancelado dicho monto, no requiera su entrega, dentro del plazo de treinta (30) días calendario contados a partir de la puesta a disposición de la liquidación o de la información, según corresponda, su solicitud será archivada";

Por tanto, con respecto al presente pedido, se tiene que fue notificado al domicilio del administrado el día 07 de marzo del año 2022, habiéndose cumplido el plazo establecido en la norma legal antes señalada y habiéndose realizado una notificación válida;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Provedo N° 2845-2022-GM, de fecha 13 de abril del 2022, el Gerente Municipal, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD del Expediente Administrativo con Registro N° 022-2022-MP-T, sobre atención por Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, seguido por la administrada, Sra. YOVANA SENAIDA MAMANI VELAZCO, identificada con DNI N° 40481627, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el ARCHIVAMIENTO DE SOLICITUD DEFINITIVO del Expediente Administrativo señalado en el párrafo precedente, pudiendo ser desarchivado únicamente para informativos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Sra. YOVANA SENAIDA MAMANI VELAZCO, identificada con DNI N° 40481627, en forma y modo de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
ALCALDE

Cc.
A/c.
GM
GAJSGSG
SGTiyC
INTERESADO.